



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°200-2024-MDCG

Casa Grande, primero de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Memorando N°139-2024-MDCG/GM de fecha 18.Jul.2024 de Gerencia Municipal, Carta N°50-2024-SG.RR.HH/MDCG/LMBH de fecha 31.Jul.2024 del Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre evaluación para designación del Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el Régimen Laboral del D.Leg. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S N°075-2008-PCM, Norma que aprueba el Reglamento del D.Leg. N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Carta N°50-2024-SG.RR.HH/MDCG/LMBH de fecha 31.Jul.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en mérito a la propuesta realizada por Gerencia Municipal con Memorandum N° 139-2024-MDCG/GM de fecha 18.Jul.2024, para designar al Ing. RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES la misma que ha sido evaluada de acuerdo a la Ley N°31419, señala que, ha verificado que cumple con la experiencia requerida, tomando como referencia lo regulado en el numeral 18.2 del Reglamento de la Ley N°31419, además que ha realizado el filtro en las plataformas de Debida Diligencia, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Registro Nacional de Sanciones y SUNEDU, no encontrándose registros de riesgos;

En ese sentido, a efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la entidad, así como cumplir con los objetivos del gobierno local, se requiere contar con personal idóneo;

Por lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a al Ing. RICHARD ANTHONY ASMAD BENITES, identificado con DNI N°18228779, en el cargo de SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, bajo el régimen del D. Leg.1057-CAS Confianza; en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.-ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.-NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Jefe de Sistemas
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

John Román Vargas Campos
ALCALDE